DECRETO Nº 0427

NEUQUÉN, 05 ABR 1999

VISTO:

La **Ordenanza Nº 8481** sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de marzo de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la Nº 8481** sancionada por el ---------- Concejo Deliberante con fecha 26 de marzo de 1999, por la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Nº 456; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ---------- y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ---------- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- **(Expte. Nº 023-S-99 CD)**.-

C.C.-

ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE NEUQUEN

FDO) JALIL HUMAR

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén